

As.: Sucursal Bella Unión - Reacondicionamiento de fachadas
2025/51/10786.

Montevideo, 18 de setiembre de 2026.

Elévese a la Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia:

Visto: Que, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Obras Edilicias, durante el reacondicionamiento de fachada de la Sucursal Bella Unión surgieron nuevas necesidades, actuaciones #62 y #63.

Resultando: I) Que, por resolución de la Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia, se adjudicó a la firma CARDOZO SOSA HUGO RICHARD, la contratación de un servicio para el reacondicionamiento de fachadas de la Sucursal Bella Unión, por la suma de \$ 2:198.671,00 impuestos incluidos, \$ 466.262,31 para los aportes de Leyes Sociales y una partida de hasta la suma de \$ 399.740,00 impuestos incluidos, para la ejecución de eventuales imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos (act. #43).

II) Que, si bien se resolvió dicha partida, se han utilizado hasta la fecha \$ 394.457,52 en imprevisto informado con anterioridad, no existiendo saldo suficiente para poder concretar la totalidad de los trabajos detallados en el informe de la Arq. Florencia Sandes (act. #62).

Imprevistos	Monto (OBRA+LLSS)
A) Partida aprobada por resolución (15%)	\$ 399.740
B) Imprevisto 1 (Act.#55)	\$ 394.457,52 (\$ 359.534 + \$ 34.923,52)
C) Saldo disponible de partida aprobada A) – B)	\$ 5.282,48
D) Imprevisto 2 (Act.#62)	\$ 281.767,80 (\$ 256.566 + \$ 25.201,80)
H) Saldo de ampliación a autorizar D) – C)	\$ 276.485,32 (\$ 251.283,52 + \$ 25.201,80)

Considerando:

I) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

II) Que, la Arq. Florencia Sandes, con el aval de la Coordinación de Obras Edilicias, expresa que esta ampliación se corresponde con tareas complementarias necesarias para completar el acondicionamiento integral de la sucursal. A medida que

As.: Sucursal Bella Unión - Reacondicionamiento de fachadas
2025/51/10786.

avanzaron los trabajos quedó en evidencia un marcado contraste con la fachada de la casa de gerencia, lindera al edificio principal (acts. #62 y #63).

III) Que, los trabajos comprendidos en la presente ampliación se encuentran alineados con el objeto de la contratación original y corresponden al 9,02 % del monto adjudicado inicialmente (act. #42 - #43).

IV) Que, remitidas estas actuaciones a la Asesoría Técnica y Contrataciones requiriendo su opinión respecto a la viabilidad de proceder a la ampliación de contrato que se promueve, ésta, en informe de act. #65, expresa que no existen objeciones para proceder según lo planteado.

V) Que, en actuación #68 el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

VI) Que, oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Departamento de Gestión Edilicia.

Por lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Al amparo de lo establecido en el art. 74º del TOCAF, autorízase la ampliación de la contratación del asunto a la firma CARDOZO SOSA HUGO RICHARD., que fue adjudicada por resolución de la Gerencia del Depto. De Gestión Edilicia, de fecha 21/11/2025 (act. #43), por la suma de \$ 251.283,32 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y tres con 32/100) impuestos incluidos por concepto de las obras, según Concurso de Precios N°2025/51/10786.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 25.201,80 (pesos uruguayos veinticinco mil doscientos uno con 80/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) Se autorizan los pagos correspondientes una vez recibidos los trabajos de conformidad.

As.: Sucursal Bella Unión - Reacondicionamiento de fachadas
2025/51/10786.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN A APROBAR: \$ 276.485,32 (pesos uruguayos doscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 32/100) impuestos incluidos.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIONES: \$ 3.341.158,63 (pesos uruguayos tres millones trescientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 63/100) impuestos incluidos.